

	<b>REGLAMENTO COMITÉ DE AUDITORÍA</b>	XXXXXXXX
		<b>VERSIÓN 01</b>

## **1. DEFINICIÓN:**

Órgano creado por disposición de las normas vigentes y cuya responsabilidad principal es la de evaluar el Sistema de Control Interno – SCI - del Banco, apoyando el diseño, definición de políticas y mejoramiento continuo del mismo. Sus funciones son eminentemente de asesoría y apoyo.

El Comité de Auditoría no sustituye la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva y a la Administración sobre la supervisión e implementación del control interno del Banco AV Villas.

Es de carácter permanente y su funcionamiento se rige por el presente reglamento y por la legislación vigente que resulte aplicable.

## **2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:**

El Comité de Auditoría del Banco Comercial AV Villas estará constituido por tres (3) miembros de la Junta Directiva, quienes podrán tener la calidad de independientes o patrimoniales.

## **3. SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

La elección de los miembros del Comité de Auditoría corresponde a la Junta Directiva y en su designación se debe considerar que los postulados cuenten con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas. Posteriormente, el Comité designará, de entre los miembros independientes, el Presidente.

## **4. DECLINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:**

Los miembros que resulten elegidos podrán declinar el nombramiento en cualquier tiempo, en cuyo caso se notificará de este hecho de manera inmediata a la Junta Directiva para que ésta proceda a realizar nueva elección.

## **5. PERIODO**

La elección de los miembros del Comité se hará para períodos de un (1) año, de tal manera que coincida con el período estatutario de los miembros de la Junta Directiva. Los miembros podrán ser reelegidos sucesivamente.

## **6. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS:**

El Comité deberá sesionar un mínimo de cuatro (4) veces al año, previa citación efectuada por el Contralor General con suficiente antelación.

## **7. SESIONES EXTRAORDINARIAS:**

El Comité podrá sesionar en cualquier tiempo, de manera extraordinaria, que realice el Presidente del Comité, cualquiera de sus miembros, el Contralor Corporativo AVAL, el Contralor General del Banco, el Presidente de AV Villas o quien haga sus veces.

## **8. QUÓRUM:**

Tanto el quórum de liberatorio como el decisorio del Comité de Auditoría se conformará con la presencia y voto de dos (2) de los miembros integrantes.

## **9. ASISTENTES AL COMITÉ:**

Además de sus miembros permanentes, a las reuniones del Comité asistirán el Presidente del Banco o quien haga sus veces y el Contralor General. También podrán asistir, previa citación, el Vicepresidente Financiero, el Vicepresidente Jurídico, y el Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario que el Comité considere conveniente o necesario.

## **10. ACTAS:**

De cada sesión del Comité de Auditoría se deberá redactar un acta, que contendrá como mínimo lo requerido por el artículo 189 del Código de Comercio.

Los documentos soporte de las propuestas, evaluaciones, informes, seguimientos y cualquier otra actividad adelantada por este órgano en las sesiones ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo en desarrollo de sus funciones de asesoría y apoyo, deberán formar parte integral de las actas, pudiéndose manejar estos como anexos de las mismas.

## **11. ELABORACIÓN Y REMISIÓN DEL ACTA:**

El Vicepresidente Jurídico del Banco o en su ausencia quien determine el propio Comité, tendrá la calidad de Secretario y será responsable de elaborar el acta de cada sesión, así como de su custodia y conservación una vez revisada y aprobada por sus miembros. El acta debidamente suscrita por el Presidente y el secretario del Comité será prueba suficiente de lo acontecido en la respectiva reunión.

Las actas, una vez aprobadas, serán remitidas a todos los miembros de la Junta Directiva.

## **12. FUNCIONES DEL COMITÉ:**

Sin perjuicio de otras funciones que le asigne la ley, los estatutos sociales y el Código de Buen Gobierno, el Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones principales:

## **12.1 Funciones del Comité de Auditoría respecto del ambiente de control**

Le corresponde al Comité de Auditoría cumplir con las siguientes funciones:

- Aprobar los siguientes documentos y políticas
  - a) Estructura, procedimientos y metodologías del SCI con líneas de responsabilidad y de rendición de cuentas.
  - b) Plan anual de auditoría interna.
  - c) Política de aseguramiento y mejora de la calidad de la auditoría interna.
- Revisar y recomendar para aprobación de la Junta Directiva los siguientes documentos y políticas:
  - a) Código de ética y conducta.
  - b) Política de generación y remisión de informes sobre el SCI.
  - c) Política de seguridad de la información.
  - d) Estatuto de auditoría interna.
  - e) Plan estratégico de tecnología.
- Proponer a la Junta Directiva la selección y nombramiento del responsable del servicio de auditoría interna. Su remuneración se regirá por la política del Banco AV Villas. El Comité de Auditoría también podrá proponer a la Junta Directiva la remoción del responsable de la auditoría interna.

## **12.2 Funciones del Comité de Auditoría respecto de la gestión de riesgos**

Le corresponde al Comité de Auditoría cumplir con las siguientes funciones:

- Presentar a la Junta Directiva un informe sobre las decisiones adoptadas por el Comité de Auditoría, por lo menos cada 6 meses, o con una frecuencia mayor, si resulta procedente.
- Evaluar los riesgos que puedan afectar la ejecución de la planeación estratégica y aquellos derivados de los cambios en la Alta Gerencia y sus impactos en el SCI y, en caso de ser necesario, recomendar las medidas que estime oportunas para mitigar dichos impactos.
- Proponer a la Junta Directiva controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude.

## **12.3 Funciones del Comité de Auditoría respecto de las actividades de control**

Le corresponde al Comité de Auditoría cumplir con las siguientes funciones:

- Aprobar la metodología para definir la criticidad de los hallazgos de la auditoría interna, de la revisoría fiscal y de las auditorías externas, si es el caso.

- Monitorear las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de verificar que mantenga su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, e identificar posibles limitaciones que impidan su adecuado desempeño.
- Evaluar la estructura del SCI con el fin de determinar si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del Banco y de los terceros que administre o custodie.
- Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera y contable se ajuste a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y las metas de desempeño financiero definidas por el Banco, verificando que existan los controles necesarios para el efecto.
- Evaluar y aprobar las propuestas de la auditoría interna, relativas a la contratación de auditores externos especializados.
- Evaluar si el SCI asegura razonablemente el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones, y proponer a la Junta Directiva las medidas a que haya lugar para solucionar las vulnerabilidades que sean detectadas.
- Evaluar los informes realizados por la auditoría interna, la revisoría fiscal y los auditores externos, verificando que se hayan implementado sus sugerencias y recomendaciones.
- Evaluar la calidad y efectividad de los servicios que presta la Revisoría Fiscal.
- Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva con base en la evaluación de los proyectos correspondientes, con sus notas, de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.
- De existir salvedades del Revisor Fiscal en su dictamen de los estados financieros de la sociedad, estas y las acciones que la sociedad plantee serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en la Asamblea General por parte del Presidente del Comité de Auditoría. El referido pronunciamiento deberá ser sometido previamente a consideración y aprobación del Comité de Auditoría e informado de manera previa a la Junta Directiva.

Cuando ante las salvedades o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal en su dictamen a los estados financieros de la Sociedad, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, su posición deberá ser adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General de Accionistas, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

#### 12.4 Funciones del Comité de Auditoría respecto de la información y comunicación

Le corresponde al Comité de Auditoría cumplir con las siguientes funciones:

- Elaborar el informe que la Junta Directiva debe presentar al máximo órgano social en su reunión ordinaria respecto al funcionamiento del SCI durante el período anterior, el cual debe incluir, como mínimo, lo siguiente:
  - a) El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
  - b) Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.
  - c) Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros aspectos aquellos que puedan afectar los estados financieros y el informe de gestión.
  - d) Las observaciones formuladas por los órganos de control y las sanciones impuestas al Banco, cuando aplique.  
La evaluación de la labor realizada por la auditoría interna, incluyendo, entre otros aspectos, el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos asignados.
- Servir de canal de comunicación en materia de control interno entre la Alta Gerencia y la Junta Directiva.
- Mantener una comunicación continua con la auditoría interna, a través del Presidente del Comité.
- Informar a la Junta Directiva cuando advierta que el Banco no suministra la información requerida por las autoridades competentes y los órganos de control.
- Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Presentar al máximo órgano social, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos. Para tal efecto, corresponde al Comité recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado.

#### 12.5 Funciones del Comité de Auditoría respecto de las actividades de seguimiento y monitoreo

Le corresponde al Comité de Auditoría cumplir con las siguientes funciones:

- Evaluar de manera continua el cumplimiento de las normas y políticas que integran el ambiente de control y solicitar a la Alta Gerencia los informes que estime necesarios.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva, en relación con el SCI.
- Monitorear el cumplimiento del plan anual de auditoría interna.
- Evaluar la eficiencia de la auditoría interna en términos de recursos y resultados, reportando a la Junta Directiva las ineficiencias advertidas.
- Revisar y evaluar los cambios del entorno del Banco y su modelo de negocio,
- siempre que puedan incidir en la gestión de riesgos o en el cumplimiento de sus
- objetivos estratégicos.

### Control de cambios

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sección</b>	<b>Descripción</b>
1	10/2009		Elaboración
1	07/2013		Revisión
1	07/2014		Revisión
1	12/2015		Revisión
1	12/2017		Revisión
1	12/2018		Revisión
1	25/04/2022		Revisión
1	12/12/2022		Revisión
1	11/08/2023	7. Sesiones Extraordinarias 12. Funciones del Comité	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión de autorizados para convocar el comité de Auditoría</li> <li>• Se elimina la Supervisión de Cumplimiento Regulatorio</li> </ul>
2	10/05/2024	12. Funciones del Comité	Ajustar las funciones del Comité de Auditoría a lo normado por la Superfinanciera en la circular externa 008 de 2023
3	28/07/2025	12. Funciones del Comité	Inclusión de actividades de control frente a los estados financieros y salvedades del Revisor Fiscal